

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

49176 BADAJOZ

Doña Lucía Peces Gómez, letrada de la administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Badajoz

Anuncia:

Que en la Sección I Declaración Concurso 55/2013 seguido en este Órgano judicial, a instancia del Procurador doña Clara Isabel Rodolfo Saavedra, en nombre de SOCIEDAD ALBURQUERQUENSE DEL CORCHO SALDECORK, S.L., con CIF B06105357, se ha dictado Auto n.º 139/2018, de fecha 4 de octubre de 2018, cuyo fallo es del contenido literal siguiente:

1.- Declarar la conclusión del concurso n.º 55/2013 relativo al deudor SOCIEDAD ALBURQUERQUENSE DEL CORCHO SALDECORK, S.L., con CIF B06105357, por insuficiencia de la masa activa para satisfacer los créditos contra la masa.

2.- Archivar definitivamente las actuaciones, una vez firme la presente resolución. Librar testimonio de la presente, llevando el original al libro de resoluciones que corresponda.

3.- Dar curso a la extinción de la entidad y el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto expídanse los correspondiente mandamientos, firme la resolución, adjuntándose a los mismos testimonio de la presente resolución.

4.- La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 de esta Ley y se dará a la misma la publicidad prevista en el artículo 24, librándose edictos que se fijarán en el tablón de anuncios y se publicará en el BOE cuya publicidad se acuerda gratuita.

5.- Declarar aprobadas las cuentas presentadas por la administración concursal integrada por doña MARÍA DOLORES ATANASIO GÓMEZ.

Badajoz, 4 de octubre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia, Lucía Peces Gómez.

ID: A180060949-1